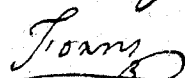
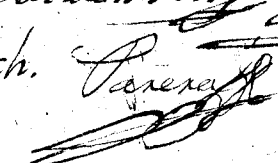


los cedulos q. se le han perdido por la curia & Consumos;
 Acordó el ayuntamiento q. mañana se lleven y arreglen por
 lo tocante a cada uno de los contribuyentes a dho pago, p.
 deynes proceder a la distribución; y que el domingo pro-
 ximo día 16. al anochecer se reuna el ayto. y peritos repa-
 rados, y se firme por ambos la libreta cobratoria para
 entregarles desde luego al laborador d. Migl. Camillo, a fin de
 proceder a su cobranza.

Fue habiendo mayor asunto que deliberar se levantó la
 sesión firmando la los exorados d. con miguel el tere

de que certifico.

Lado  Juan March
 Antich.  Antonio Perera
 Pral.

Rubi Sin^{to}

Ramon Rubi Soler

Leíon ord.º del 21. Nov.º 1845. por la mancomuna

Asistieron todos menos los d. Juan, Clapés, y March.
 Leyóse la anterior y quedó aprobada.

1ª

Diose cuenta del memorial presentado por Pedro Vitamara
 a fha 3. de este mes, solicitando la exoneracion del cargo de perito
 reparados de inmuebles por venir la edad a 70 años; y en su
 vista acordó el ayuntamiento q. se escusa al recurrente el cargo
 por su mayor edad, y se nombra a d. Pedro Camonau de esta
 vecindad, a quien se le pare el oportuno oficio.

2ª

Asimismo se dio el otro mem.º presentado por Migl. Bot. Lab.
 & Coradovall a fha 4. de este mes, con el que manifiesta
 renunciar el cargo de perito reparados de inmuebles,
 por habersele nombrado anteriormente en su parroquia a
 que dice obrar: Acordó el ayuntamiento: q. se escusa al recu-
 rente del cargo de perito reparados que le fue conferido,
 en atención a haber aceptado igual destino en el pueblo
 de su domicilio, y se nombra a Julián Cladella Lab. & Rabon,
 a quien se le pare el oportuno oficio.

3ª

Denegandose el arrendatario el libro de cuentas, a satis-
 facta las mensualidades recibidas el mismo año.



lo preterito duo deber pagar mas que los dios de Tarifa del n.º decreto de 23. Mayo ultimo, y resultando un enorme deficit en el presupuesto municipal, acordó elevarlo á unociento. El Sr. Jefe Político, á fin de que dirigiendole este á la Intendencia, consiga una resolución definitiva, favorable á los intereses comunales.

Y no habiendo mas asuntos que deliberar se levantó la sesión firmada de los exccos. S. S. con Miguel Sev. de J. certifico.

Vya. Sr. D. Carademy, Pact. Carera J. Antich.

Rubi Sin ^{co}

Ramon Rubi Sev. J. Lexion and. el 28. Nov. 1845. por la mañana

Asistieron todos menos los S. S. Vya, Lopez, Carademy y Jarney Leyere la anterior y quedó aprobada.

1ª

Dice cuenta por el ten. Sr. D. J. de la comunicación recibida del Sr. Int. de fecha 24 de este mes, en consecuencia abeg. se le dirigió en 14. El propio, con la qual manifiere comedera no mas de 6. dias para el pronto de la que mensualidad de la contribucion territorial; y deques de un estado el ayuntamiento acordó activarse la de consumos, y arreglarse con urgencia las libranzas cobramiento del territorial para procurar caudal al menos para entregarse en terencia á cuenta, á fin de evitar los apremios que indica comunicarse.

2ª

Empezando el ayuntamiento en union el Coleccion, ó encargado de llevar el n.º de la cobranza de Carnero desde 1.º Oct. 1844. hasta fin de Agosto del presente año para la imposición de los 4n.º de vino, á la quinta de 1844 y D. Miguel Camillo: han resuelto y acordado pagarsela por el trabajo tubo en los dos años una vez la cantidad de seiscientos reales, cuya cantidad ha cobrado med.º recibo del Coleccion de la quinta de D. D. de la libranza med.º recibo librado.